

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

12 DIC. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Teniendo en cuenta que el liquidador designado guardo silencio frente al requerimiento efectuado por el despacho en proveído de fecha 25 de julio de 2022 – fol. 217- y se releva y en su reemplazo se designa a CONSUELO ARANGO GALVIS.

Remítasele comunicación a través del correo electrónico informado en la designación, haciéndole las advertencias de ley sobre la aceptación del cargo.

2.- Se abstiene el despacho de dar trámite al recurso de apelación propuesto contra el inciso 3° del proveído de fecha 25 de julio de 2022 – fol. 217- por extemporáneo, pues nótese que el término para interponer el respectivo recurso feneció el 29 de julio a las 5:00 PM, y el mismo se remitió el 1 de agosto de 2022.

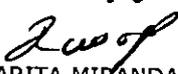
Obsérvese que el correo que se señala en el anverso del folio 251 NO corresponde al del Juzgado toda vez que el correcto es ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y el señalado por el recurrente es ccto4bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, situación que además acepta el opugnante en el inciso final del folio 245.

Así las cosas y en atención a que los términos son perentorios e improrrogables, resulta claro que el recurso allegado es extemporáneo, por lo tanto se rechaza.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(3)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 110
Hoy 13 DIC. 2022
La Sria.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-